

Asunto T-198/01 R [II]

Technische Glaswerke Ilmenau GmbH
contra
Comisión de las Comunidades Europeas

«Procedimiento sobre medidas provisionales — Ayuda de Estado — Obligación de recuperación — *Fumus boni iuris* — Urgencia — Ponderación de intereses — Circunstancias excepcionales — Suspensión provisional»

Auto del Presidente del Tribunal de Primera Instancia de 1 de agosto de 2003 II-2897

Sumario del auto

Procedimiento sobre medidas provisionales — Suspensión de la ejecución — Medidas provisionales — Requisitos para su concesión — Fumus boni iuris — Urgencia — Carácter acumulativo — Ponderación de todos los intereses contrapuestos (Arts. 242 CE y 243 CE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, art. 104, ap. 2)

El artículo 104, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia dispone que la demanda de medidas provisionales debe especificar las circunstancias que dan lugar a la urgencia, así como los antecedentes de hecho y los fundamentos de Derecho que justifican a primera vista la concesión de la medida provisional solicitada. Estos requisitos son acumulativos, de manera que la

demanda de suspensión de la ejecución debe ser desestimada cuando no concurra alguno de ellos. El juez de medidas provisionales ponderará también en su caso los intereses en conflicto.

(véase el apartado 38)